

DECRETO # 191

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Municipal de Monte Escobedo, Zacatecas, presentó en tiempo y forma a la Honorable Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 27 de febrero de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 4 de agosto de 2006, hizo llegar a la LVIII Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del ejercicio fiscal 2005.

El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la gestión financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$26'144,142.91 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), que se integran por 66.22% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública y 33.78% de Aportaciones Federales del Ramo 33, Otros Programas y Ramo 20.

La fiscalización incluyó a los Egresos ejercidos por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Publica, Obra Pública, Otros Programas y Ramos 20 y 33, por un monto de \$26'124,759.79 (VEINTISÉIS

MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Superávit, por el orden de \$19,383.12 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.).

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

- 1.- El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2'181,924.09 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.), correspondientes a pasivos de impuestos y retenciones por pagar, así como a la contratación de un crédito con BANOBRAS que cuenta con la autorización de la Legislatura del Estado, contenida en Decreto No. 155 publicado el 27 de septiembre de 2005.
- 2.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio, fueron por \$2'021,377.68 (DOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), de los que el 7.10% se efectuaron con recursos propios, 83.05% con recursos federales y 9.85% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2004.
3. Al verificar el activo fijo adquirido en el ejercicio 2005, ningún bien se encontró inventariado, lo que obstaculizó la identificación de los que fueron comprados en ese periodo.
4. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$1'064,819.29 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 29/100 M.N.), en 9 cuentas bancarias.

5. Se detectaron variaciones en el ejercicio de los recursos que no son de orden relevante, existiendo sobre ejercicio en los Egresos que es inferior al excedente recibido y recaudado en los Ingresos, situación conveniente para las finanzas del Municipio.

6. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$2'165,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las 20 obras proyectadas se ejecutaron, por lo que se observó cumplimiento en este programa.

RESULTANDO CUARTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS:

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 9.39% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.41 %.
	Proporción del Gasto	El Gasto de Operación representó el

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración Presupuestaria	de Operación	44 % respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.75% del gasto ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 8% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 64% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS:

El Municipio de Monte Escobedo cumplió en forma muy aceptable en 93.50% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

ALCANCE DE LA REVISIÓN:

Concepto Revisado	Porcentaje de Revisión
Ingresos	83.58%
Egresos	38.66%
Obra Pública	60.23%

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 27 acciones, de las que 15 fueron preventivas y 12 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior del Estado presentó en fecha 12 de octubre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	0	2	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	5	0	Órgano Interno de Control.	0
Solicitud de Aclaración	5	0	1	Recomendación	1
			4	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	4
Subtotal	12	5	7		7
Acciones Preventivas					
Recomendación	15	0	15	Recomendación.	15
TOTAL	27	5	22		22

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas así como el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, resultado de las Acciones Derivadas de las Solicitudes de Aclaración 05-31-009-1, 05-31-015-1, 05-31-022-1 y 05-31-023-1, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en el ejercicio sujeto a revisión, por:
 - a) La no aclaración del destino final de 1,250 toneladas de cemento de la obra “Aportaciones para la pavimentación de varias calles en varias localidades”.
 - b) La no presentación de soporte documental de beneficiarios, en la dotación de 2000 postes en la obra “Adquisición de postes de fierro para cercos ganaderos en varias comunidades”.
 - c) La no presentación de relación de beneficiarios por la recepción de láminas, de las obras “Aportación al programa Incentivos Estatales para la construcción de techo de lámina galvanizada”, así como de la recepción de 11.74 toneladas de cemento de las obras “Aportación al programa Incentivos Estatales para la construcción de piso firme”.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Posterior a este proceso, el Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, presentó en el Órgano de Fiscalización Superior, documentación para el efecto de su valoración como prueba de solventación, la que después de su análisis y validación derivaron en el segundo Informe Complementario presentado el 3 de noviembre de 2008 por la Entidad de Fiscalización, obteniendo el siguiente resultado respecto al Pliego de Observaciones:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas Subsistentes					
Pliego de Observaciones	2	2	0		0
TOTAL	2	2	0		0

RESULTANDO OCTAVO.- Adicionalmente, la Auditoría Superior del Estado presentó en oficio número PL-02-05/2584/2008, de 7 de noviembre de 2008, informe en el que puntualiza que verificó en auditoría de seguimiento en la revisión del ejercicio 2006, la aplicación de los recursos de las acciones de 1,250 toneladas de cemento; 11.74 toneladas de cemento para firme; dotación de postes de fierro y láminas galvanizadas, obteniendo como resultado la aplicación de los recursos en las acciones y obras presupuestadas en 2005.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las leyes de ingresos de los municipios y revisar sus cuentas públicas.

La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del gobierno estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el

cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17, fracción III y 22, fracción IV, la facultad de revisar la cuenta pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO TERCERO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron evaluadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Monte Escobedo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA